



RESOLUCIÓN DECANAL N° 314-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 04 de octubre de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 139-2019-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingreso excepcional II-2019.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso excepcional en el segundo semestre académico de 2019 a la estudiante LELLYS AYDE SILVANO YUYARINA.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 116-2019-CU-UNAP, de fecha 10 de setiembre de 2019, se autoriza el reingreso a los estudiantes que tienen condición de retiro definitivo a partir del 2019-II, deben cumplir con ciertos requisitos indicados en el artículo N° 61 del RAPUNAP y los artículos primero, segundo y cuarto de la Resolución del Consejo Universitario antes indicada.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que la estudiante pueda continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el REINGRESO EXCEPCIONAL en el Segundo Semestre Académico 2019 a la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	CODIGO	DNI N°	ESTUDIANTE
01	2104025	43314258	LELLYS AYDE SILVANO YUYARINA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;

Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO



Ing. Juan A. Flores Garazatus
Secretario Académico



Distribución: DIGRAA, DEFPIIA, ORSA, Legajos (1) y Archivo.